



Resolución de Gerencia General

N° 83-2018-ZED PAITA

Paíta, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°003-2018/C.E.A.S.-ZED PAITA, de fecha 26 de diciembre de 2018 del Comité de Selección de ZED PAITA, designado por Resolución de Gerencia General N° 079-2018-ZED PAITA, para llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Zona Especial de Desarrollo Paíta – ZED PAITA, adjuntando las Bases Administrativas correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 004-2018-ZED PAITA de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo Paíta - ZED PAITA, encontrándose entre ellas, el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Zona Especial de Desarrollo Paíta – ZED PAITA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2018-ZED PAITA, se estableció la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de adjudicación simplificada para la contratación de la empresa que preste los servicios de vigilancia.

Que, con el Informe del visto, el presidente del Comité de Selección referido en el párrafo precedente, señala que ha cumplido con elaborar las bases administrativas correspondientes y solicita que se proceda a la aprobación respectiva.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado –Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios; siendo el comité de selección, o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el que elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Documentos estos que deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección, o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente;





Resolución de Gerencia General

Que, el artículo 21° de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, la Ley N° 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora Zonas Especiales de Desarrollo por Ley N° 30446, establece en su artículo 7° que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la representación legal de la entidad; así mismo establece en su artículo 8°, inciso g), que es atribución de la Gerencia General conducir la marcha administrativa, económica, financiera, y técnica de los CETICOS, ahora ZED;

Que, siendo ello así, y contiendo las bases administrativas presentadas por el comité de selección las condiciones mínimas previstas en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta necesario proceder a la expedición del acto administrativo que apruebe las mencionadas bases administrativas;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas presentadas por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2018-ZED PAITA, para llevar a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA, para lo cual, se procederá a efectuar la publicación correspondiente en el SEACE del OSCE.

Artículo Segundo.- Notifíquese a todos los integrantes del Comité, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA

